

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA
GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2019-013
SERIE 2018-2019

PARA DESIGNAR A O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA COMO ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO DEL 17 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO DE 2019.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que la autoridad máxima de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal será el Alcalde;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de dicha Ley establece cuales son las funciones y deberes que le corresponden a un Alcalde;

POR CUANTO: El inciso (x) del citado Artículo 3.009 dispone que los alcaldes podrán delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes que por dicha Ley se les confiere;

POR TANTO: Como parte de las funciones de los alcaldes está la de representar al municipio en cualquier acto oficial, comunitario, de carácter cultural, deportivo, o cualquier otro evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico;

POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mí cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

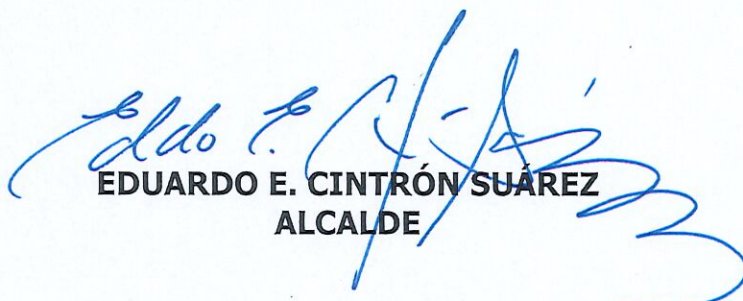
SECCIÓN 1RA.: Se designa a O'brain Vázquez Molina, Director de la Oficina de Servicio y Ayuda al Ciudadano del Municipio Autónomo de Guayama, como Alcalde Interino, desde el 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2019; término en que estaré fuera de Puerto Rico en viaje oficial.

SECCIÓN 2DA.: Se autoriza a O'brain Vázquez Molina, como Alcalde Interino, a ejercer los deberes y funciones que confiere la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, excepto los que la propia ley dispone.

SECCIÓN 3RA.: Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno Municipal de Guayama. En Guayama, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 2019.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE